

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 22-2016/SENAMHI

Lima, 03 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 020/SENAMHI-SG-ORH/2016 donde, respecto de la solicitud de reprogramar el goce de vacaciones del Director de la Dirección Zonal 3, Ing. Felipe Huamán Solís, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos recomienda aceptar lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 99° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se designa al Secretario General. Bajo la nueva estructura normativa el rol de la Secretaria General en la entidad varia. Asume una serie de funciones antes estipuladas a otros órganos. Cabe añadir que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y que en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (ROF; artículo 13°, inciso e)).

Que, la Secretaría General tiene como una sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (ROF; artículo 13°, inciso c));

Que, el artículo 3° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 143-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 23 de junio de 2016, establece que en los casos que los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y Tecnologías de la Información y la Comunicación, sus respectivos Directores de Unidad, así como en el caso de los Directores Zonales, debido al goce de vacaciones, permisos y/o licencias, se ausenten de su sede por un periodo igual o mayor a diez días naturales, sus funciones serán "encargadas en ausencia", por delegación de esta Presidencia



Ejecutiva, mediante Resolución de Secretaría General, de preferencia a un Directivo de igual jerarquía.

Que, en aplicación de la anterior Resolución y por motivo de vacaciones del Director de la Dirección Zonal 3, Ing. Felipe Huamán Solís, correspondiente al periodo 2016, es necesario delegar sus funciones al Ing. Walter Iván Veneros Terán.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar en ausencia

A partir del 01 al 15 de agosto de 2016, se encarga en ausencia del Director Felipe Huamán Solís, las funciones de la Dirección Zonal 3 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú al Ing. Walter Iván Veneros Terán.

Artículo 2°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Abg. **Alcides Chávarry Correa**
Secretario General

DISTRIBUCION:

Archivo
Legajo Personal
ORH
DZ 3
03/08/2016